

ACTA NÚMERO 14/2.010 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINITIDOS DE DICIEMBRE DE 2.010.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas del día 22 de diciembre de 2.010, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero.

No asiste : Don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de 25 de noviembre de 2010, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. Facturas y pagos

2.1. Facturas y pagos. (Relación contable H/2010/22)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de xxxxxxxxxx (77.276,16 €).

2.2. Facturas y pagos. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (relación contable H/2010/24)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local, relativas al gasto social financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

, del que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de xxxxxxxxxx (1.187,06 €)

2.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito. (Relación contable H/2010/23)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/20 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.962,51 €, estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/23. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/20 que se aprueba, asciende a la cantidad de xxxxxxxxxxxxxx (6.962,51 €)

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Marcos Casal Lema en nombre y representación de la empresa COMSA SA, correspondiente al proyecto de construcción de “Intercambiador de Unquera (2º fase)” en Unquera.

Visto el expediente incoado por Don Marcos Casal Lema en nombre y representación de la empresa COMSA SA solicitando licencia de obra Gómez para proyecto de construcción de “Intercambiador de Unquera (2º fase)” en Unquera. (Nº Rº Eª 2563/10 de fecha 20 de diciembre)

Considerando:

Primero.- Se ha presentado Proyecto de construcción de “Intercambiador de Unquera (2º fase)” en Unquera promovido por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Juan Emilio Hernández Polanco.

Segundo.- La actuación propuesta en el proyecto propone una modificación del trazado de la carretera nacional N-621 insertando en la misma una rotonda de nueva creación. Por otra parte, el edificio propuesto se encuentra en una parcela colindante con dicha carretera. Todas estas obras cuentan con autorización, con condiciones, de la Demarcación de carreteras del estado en Cantabria, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, emitido en fecha de 15 de diciembre de 2010.(Nº Rº Eª 2564 de fecha 20 de diciembre de 2010)

Tercero.- Obra en el expediente, entre otros documentos, el informe favorable, con condiciones, emitido sobre el particular en fecha de 20 de diciembre de 2010 por los servicios técnicos municipales. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras COMSA SA para la construcción del “Intercambiador de Unquera (2º fase)” en Unquera, según Proyecto de construcción promovido por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Juan Emilio Hernández Polanco, el cual se aprueba en los términos y condiciones del presente acuerdo:

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

A- Las establecidas en el informe de la Demarcación de carreteras del estado en Cantabria, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, emitido en fecha de 15 de diciembre de 2010.(Nº Rº Eª 2564 de fecha 20 de diciembre de 2010), cuya copia se adjuntará a la notificación del presente acuerdo

B.- Previo el inicio de los trabajos de construcción se deberá aportar la siguiente documentación

- La autorización por parte de la Dirección de Gerencia de Inversiones, Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas de FEVE previo el inicio de las obras. Asimismo se notificará previamente a la Dirección Gerencia de Inversiones, Mantenimiento de Infraestructuras y Sistemas (FEVE, Plaza de los ferroviarios, S/N – 33012 Oviedo –el comienzo de las obras, con objeto de proceder a la comprobación y replanteo de las mismas. De igual forma se procederá a comunicar su terminación con objeto de comprobar que se han ejecutado de acuerdo a lo previsto.
- Acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999.
- Aceptación de la dirección de obra.
- Conforme el Decreto 72/2010, de 28 de Octubre, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se depositará un aval de 4.579,12 €.

C.- condiciones exigibles para la obtención de la licencia de primera ocupación. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se repondrán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanos hasta alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (772.283,36).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1. Expediente promovido D HIPOLITO VIDAL GUTIÉRREZ en nombre de COMERCIAL COSIO VIDAL SC, que solicita el la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a souvenir y publicidad. Emplazamiento en la localidad de UNQUERA (NRE 2248/2010).

Visto el expediente promovido D HIPOLITO VIDAL GUTIÉRREZ en nombre de COMERCIAL COSIO VIDAL SC, que solicita el la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a souvenir y publicidad en la calle San Felipe 4-Bajo dcha.

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 14 de diciembre de 2010.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a COMERCIAL COSIO VIDAL SC con NIF J39736186 de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a souvenir y publicidad en la calle San Felipe 4-Bajo dcha, en Unquera, bajo la denominación comercial de ARTIPUBLI.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.2. Expediente promovido D^a CARLA BERBES MIGUEL que solicita el la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a centro de belleza. Emplazamiento en la localidad de UNQUERA (NRE 2543/2010)

Visto el expediente promovido D^a CARLA BERBES MIGUEL que solicita el la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a centro de belleza en la calle El Rincón s/n, Unquera.

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 12 de noviembre de 2010. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a CARLA BERBES MIGUEL con DNI 72074244H de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a centro de belleza en la calle El Rincón s/n, Unquera, bajo la denominación comercial de VITANOVA.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.3. Expediente promovido D^a AMAYA DIEZ HOYOS que solicita el la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a masajes. Emplazamiento en la localidad de UNQUERA (NRE 2355/2010) oooooooooo abstención alcalde

Visto el expediente promovido D^a AMAYA DIEZ HOYOS que solicita el la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a masajes en la calle Corbatas nº 4, de Unquera.

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 17 de diciembre de 2010. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D^a AMAYA DIEZ HOYOS con DNI 72031409-D de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a masajes en la calle Corbatas nº 4, de Unquera, bajo la denominación comercial de MAYKANA, condicionado a que presente por la interesada la documentación relativa al ejercicio profesional de la actividad.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.4. Solicitud de licencia de vado por la Comunidad de Propietarios Pérez Galdós. Emplazamiento: UNQUERA.

A la vista del expediente incoado por la Comunidad de Propietarios Pérez Galdós mediante documento con registro municipal de entradas número 2347 de 2.010 de fecha 12 de noviembre de 2010, en solicitud de licencia de vado para la C/ Las Escuelas nº 3, Unquera

Considerando el informe favorable emitido al respecto en fecha 26 de noviembre de 2010 por la Policía Local, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo tres su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Otorgar la licencia municipal de vado solicitada por Comunidad de Propietarios Pérez Galdós para la C/ Las Escuelas nº 3, Unquera, siendo el vado que se otorga de carácter permanente, duración anual, para uso de vivienda y con una anchura de tres metros.

SEGUNDO: Que se practique la liquidación de tributos que corresponda de conformidad con la ordenanza fiscal de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D^a María Flor Rodríguez Santiáñez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2416 de 22 de noviembre de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2416 de 22 de noviembre de 2010 formulado por D^a María Flor Rodríguez Santiáñez, y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (53,42 €) a D^a María Flor Rodríguez Santiáñez con DNI 13.928.305-B. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-7914-AM.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.6. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D^a Marina Gutiérrez Bada, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2454 de 25 de noviembre de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 2454 de 25 de noviembre de 2010 formulado por D^a Marina Gutiérrez Bada, y que se refiere a la solicitud de devolución de las cantidades ingresadas en concepto de ICIO y tasa por otorgamiento de licencia urbanística de obra

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular por la Intervención municipal, en el que se establece que corresponde la devolución de los 132,78 euros en concepto de ICIO pero no así los 13,83 euros de la tasa al haberse producido el hecho imponible con la concesión de la licencia de obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (132,78 €) a D^a Marina Gutiérrez Bada con DNI 09.446.459-Z. Dicha cantidad corresponde al ICIO de la licencia de obras concedida y que no ha llegado a ejecutarse

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.7. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por D^a ROSA MARÍA CABALLERO RODRIGUEZ, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 2474 de 29 de noviembre de 2010

Visto el documento con registro municipal de entrada número 2474 de fecha 29 de noviembre de 2010 formulado por D^a ROSA MARÍA CABALLERO RODRIGUEZ y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos por la Intervención sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por D^a ROSA MARÍA CABALLERO RODRIGUEZ con DNI 72.133.429-R para el vehículo con número de matrícula S-7258-AC.. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1.e del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.8. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud de la prestación del servicio de ayuda a domicilio a D Julio Maceda Martín

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio a D Julio Maceda Martín por espacio de 3 horas semanales y sin aportación económica por parte del usuario.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D Julio Maceda Martín con DNI 13.835.966-V por espacio de 3 horas semanales y sin aportación económica por parte del usuario.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a D Julio Maceda Martín

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro para la adquisición de cestas de navidad para personas necesitadas del municipio.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro para la adquisición de cestas de navidad para personas necesitadas del municipio.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por AHIVER S.C. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar AHIVER S.L. el contrato menor de suministro para la adquisición de cestas de navidad para personas necesitadas del municipio por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.10 Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro para la adquisición de materiales diversos para la Casa de la Juventud.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro para la adquisición de materiales diversos para la Casa de la Juventud.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por El Corte Inglés SA es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar El Corte Inglés SA el contrato menor de suministro para la adquisición de materiales diversos para la Casa de la Juventud por importe de NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (94,55 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

4.11. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obra para instalación de contador y modificación de tubería de salida de depósito en Prellezo

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obra para instalación de contador y modificación de tubería de salida de depósito en Prellezo Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Aquagest SA es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar Aquagest SA el contrato menor de obra para instalación de contador y modificación de tubería de salida de depósito en Prellezo por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (14.952,20 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.12. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obra para reparar el ascensor de la Casa de Cultura en Unquera.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obra para reparar el ascensor de la Casa de Cultura en Unquera.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Fain Ascensores es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a FAIN Ascensores el contrato menor de obra para reparar el ascensor de la Casa de Cultura en Unquera por importe de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (3.195,43 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario.

4.13. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obra para reparaciones varias en Casa de Cultura

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obra para reparaciones varias en Casa de Cultura.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Electricidad Cosgaya es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar Electricidad Cosgaya el contrato menor de obra para reparaciones varias en Casa de Cultura por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON DOCE CENTIMOS (2.813,12 €), IVA incluido en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario.

4.14. Acuerdo a tomar respecto al pago de aportación pendiente a la Mancomunidad de municipios Bajo Deva.

Visto la comunicación recibida por parte del Secretario de la Mancomunidad de municipios Bajo Deva requiriendo el pago de la aportación pendiente del Ayuntamiento de Val de San Vicente del ejercicio 2010.

Estando presentes tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda.

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (6.883,16 €) en concepto de aportación pendiente a la Mancomunidad de municipios Bajo Deva 2010.

SEGUNDO: Reconocer la obligación por el citado importe y ordenar su pago.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

4.15. Acuerdo a tomar respecto a la justificación del pago de colaboración municipal con la Asociación Ayúdale a Caminar correspondiente al año 2010.

A la vista del escrito presentado por el Presidente de la Asociación Ayúdale a Caminar, con NIF G-28895217 de fecha 15 de noviembre de 2010 (Nº Rº Eª 2352), remitiendo justificación de la ayuda concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2010 por importe de 150,00 euros , relativa a la colaboración económica municipal correspondiente a la anualidad 2010.

Considerando:

PRIMERO: Que la Intervención municipal ha dado el visto bueno a la citada justificación.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Entender debidamente justificada la ayuda concedida a la Asociación Ayúdale a Caminar, con NIF G- 28895217, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2010 por importe de 150,00 euros , relativa a la colaboración económica municipal correspondiente a la anualidad 2010.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos para su archivo.

4.16. Adopción del acuerdo que proceda en relación con la adjudicación del contrato de "Suministro de mobiliario diverso de locales municipales sitos en Unquera, Prío, Prellezo, Luey, Molleda y Serdio Término municipal de Val de San Vicente.

Visto el expediente de contratación tramitado en relación con la a subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Empleo y Bienestar Social en el marco de la Orden EMP/1/2010 DE 4

de enero, destinada a financiar inversiones en equipamiento de las Entidades Locales, por importe de 27.200,00 euros para la realización del suministro denominado "Mobiliario de locales municipales", y cuya ejecución ha de realizarse dentro del plazo concedido, una vez que se ha procedido a generar crédito en las partidas correspondientes del Presupuesto del ejercicio 2010, donde ya existe dotación presupuestaria para la aportación municipal por importe de 3.215,37 euros.

Considerando:

Primero.- Que por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de octubre de 2010, se acordó, entre otros extremos, aprobar el expediente de contratación, para la adjudicación para el suministro consistente "Mobiliario diverso de locales municipales sitios en Unquera, Prío, PELLEZO LUEY MOLLEDA y SARDIO término municipal de Val de San Vicente, Cantabria", así como los pliegos de prescripciones, estableciéndose el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y determinando que deben solicitarse ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Segundo.- Con fecha 4 de noviembre de 2010 (Nº Rº Sª 1448) se cursa invitación a las empresas establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y que son :

- 1.- MEKANOSA
- 2.- CUDEYO SA
- 3.- HERPESA SL

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la contratación del citado suministro se certifican las siguientes ofertas:

- 1.- Nº Rº Eª 2359 de fecha 15 de noviembre de 2010 HERPESA SL
- 2.- Nº Rº Eª 2360 de fecha 15 de noviembre de 2010 CUDEYO SA
- 3.- Nº Rº Eª 2361 de fecha 15 de noviembre de 2010 MEKANOSA

Cuarto.- Que tras la apertura del sobre A, al objeto de comprobar la documentación presentada por las empresas invitadas, por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2010 se acordó requerir la *subsanación de la documentación presentada por las empresas HERPESA SL y CUDEYO SA, para que la aporten en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación en el fax por autorizado*

Quinto.- Resultando que concluido el plazo de subsanación sólo presenta la documentación requerida Herpesa SL con fecha 2 de diciembre de 2010 (Nº Rº Eª 2499) y que es la relativa a la copia compulsada del poder especial de fecha 11 de junio 2001 a favor de Luciano Barquín Abascal así como su bastanteo.

Sexto.- Que por esta, por esta Alcaldía, en presencia de la Secretaria municipal, se procede a la apertura de la plica de la única proposición admisible que es la de Herpesa SL, resultando:

- 1.- Nº Rº Eª 2359 de fecha 15 de noviembre de 2010 HERPESA SL oferta veinticinco mil setecientos setenta y un euros con cuatro céntimos (25.771,04 euros) .IVA excluido por importe de cuatro mil setecientos treinta y ocho euros con noventa y un céntimos (4.738,91 euros) Importe total: treinta mil cuatrocientos diez euros con sesenta y cinco céntimos, (30.410,65 euros)

Séptimo.- Resultando que aplicando los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta presentada por HERPESA SL es la más favorable para los intereses municipales

Octavo.- Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2010 se acordó:

"PRIMERO.- Declarar admitido a licitación a HERPESA SL.

SEGUNDO.- Inadmitir a licitación a CUDEYO SA ya que no presentó ninguna documentación durante el plazo concedido para la subsanación y a MEKANOSA ya que no presenta documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, requerir a HERPESA SL como candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del contrato del suministro denominado "Mobiliario de locales municipales", para que presente la siguiente documentación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento:

- *Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.*
 - *Garantía Definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (que asciende a 1.288,55 euros)*
- CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, y a la Junta de Gobierno en la siguiente sesión que celebre".*

Noveno.- Visto que con fecha 16 de diciembre de 2010 (Nº Rº Eª 2556) el candidato HERPESA SL, constituyó garantía definitiva por importe de 1.288,55 euros euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que son tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Herpesa SL con CIF B-39014659 el contrato de suministro consistente "Mobiliario diverso de locales municipales sitios en Unquera, Prío, Prellezo, Luey, Molleda y Serdio término municipal de Val de San Vicente, Cantabria", licitado por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con las condiciones detalladas en el Pliego de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y de conformidad con la oferta de la citada empresa.

SEGUNDO.- Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuación (además del resto de las previstas en los pliegos):

- Importe de la adjudicación sin IVA: 25.771,04 €
- IVA repercutible: 4.738,91 €
- Importe total de la adjudicación: 30.410,65€
- Plazo máximo de ejecución del contrato: dos meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 334.625 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Notificar a Herpesa SL adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Val de San Vicente el día 29 de diciembre de 2010 a las 10.00 horas.

SEXTO.- Publicar la adjudicación, indicando la fecha de la formalización del presente contrato, en el Perfil de contratante.

4.17 CONTRATOS MENORES 2011

4.17.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento del ascensor de la Casa de la Cultura en Unquera.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para el mantenimiento del ascensor de la Casa de la Cultura en Unquera.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por FAIN ASCENSORES es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a FAIN ASCENSORES el contrato menor de servicios para el mantenimiento del ascensor de la Casa de la Cultura desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe total de 1.950,96 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la retirada de perros vagabundos en el municipio de Val de San Vicente.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la retirada de perros vagabundos en el municipio de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por María de las Nieves Acereda Zubizarreta es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a María de las Nieves Acereda Zubizarreta el contrato menor de servicios para la retirada de perros vagabundos en el municipio de Val de San Vicente desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe total de 4.700,00 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza del Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la limpieza del Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por LIMPIEZAS CANTASTUR S.C. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a LIMPIEZAS CANTASTUR S.C. el contrato menor de servicios para la limpieza del Colegio Público Fuente Salín de Pesués desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta de junio de 2.011 por importe total de 7.027,79 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza de la Casa de la Juventud en Unquera.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la limpieza de la Casa de la Juventud en Unquera.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por LIMPIEZAS CANTASTUR S.C. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a LIMPIEZAS CANTASTUR S.C el contrato menor de servicios para la limpieza de la Casa de la Juventud en Unquera desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de marzo de 2.011 por importe total de 1.752,30 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza del Tanatorio municipal en Molleda.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la limpieza del Tanatorio municipal en Molleda.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por LIMPIEZAS CANTASTUR S.C. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a LIMPIEZAS CANTASTUR S.C el contrato menor de servicios para la limpieza del Tanatorio municipal en Molleda desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de marzo de 2.011 por importe total de 849,60 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la realización de gestiones fiscales.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la realización de gestiones fiscales del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por BARREDA DÍAZ es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a BARREDA DÍAZ el contrato menor de servicios para la realización de gestiones fiscales del ayuntamiento de Val de San Vicente desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe total de 277,32 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la realización de gestiones laborales.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para la realización de gestiones laborales del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por BARREDA DÍAZ es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a BARREDA DÍAZ el contrato menor de servicios para la realización de gestiones laborales del ayuntamiento de Val de San Vicente desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe total de 5.300,00 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento de las instalaciones de energía solar térmica en el Colegio Público Fuente Salín y en el Polideportivo.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para el mantenimiento de las instalaciones de energía solar térmica en el Colegio Público Fuente Salín y en el Polideportivo.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ENERGÍA SOLAR DEL NORTE S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ENERGÍA SOLAR DEL NORTE S.L. el contrato menor de servicios para el mantenimiento de las instalaciones de energía solar térmica en el Colegio Público Fuente Salín y en el Polideportivo desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe total de 696,00 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de arrendamiento local en calle Remigio Noriega 87 de Unquera.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación arrendamiento local en calle Remigio Noriega 87 de Unquera.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la Antonio Arambarri Escobedo se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la Antonio Arambarri Escobedo el contrato de arrendamiento local en calle Remigio Noriega 87 de Unquera correspondiente al año 2.011 por importe de 5.637,54 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011

4.17.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento del hardware informático del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento del hardware informático del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

Primero. Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo. Que la propuesta presentada por don Adolfo Rivero Acereda, Area Bit Informática, se considera favorable a los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a don Adolfo Rivero Acereda, Area Bit Informática, el contrato menor de servicio de mantenimiento del hardware informático del Ayuntamiento de Val de San Vicente incluido en el anexo I por importe de 3.415,00 € durante el periodo de tiempo comprendido entre el uno de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, con sujeción a lo dispuesto en la propuesta formulada,

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO. Hacer constar expresamente que el contrato se refiere al hardware informático del Ayuntamiento de Val de San Vicente incluido en el anexo I del presente acuerdo.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

QUINTO.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011

ANEXO I

EQUIPO	MARCA Y MODELO	Nº DE SERIE	OBSERVACIONES
ORDENADOR	DELL OPTIPLEX 320 GENUINE INTEL (R) CPU 2160 @ 1.80 GHz 1.80 GHz, 992 Mb. De RAM	---	
IMPRESORA	HP LASERJET 1022	CNBV5CJJX9	
ORDENADOR	HP COMPAQ 6000 PRO SFF PC E7500 @2,93 GHz. INTEL CORE DUO CPU 2,93 GHz, 2,94 Mb DE RAM	CZC01989RH	
IMPRESORA	HP LASERJET P1005		

ORDENADOR	HP COMPAQ 6000 PRO SFF PC E7500 @2,93 GHz. INTEL CORE DUO CPU 2,93 GHz, 2,94 Mb DE RAM	CZC01989RR	
IMPRESORA	EPSON STYLUS C46		
ORDENADOR	DELL OPTIPLEX 320 GENUINE INTEL (R) CPU 2140 @ 1.60 GHz 1.60 GHz, 992 Mb. De RAM	---	
IMPRESORA	---		
ORDENADOR	PENTIUM III, 799 MHz, 496 Mb de RAM		
IMPRESORA	OKI C3100	49EL4010218K	
ORDENADOR	DELL PENTIUM RD 3 GHz. 1 Mb. De RAM		
IMPRESORA	OKI B4200		
ORDENADOR	DELL OPTIPLEX 320 GENUINE INTEL (R) CPU 2160 @ 1.80 GHz 1.80 GHz, 992 Mb. De RAM		
IMPRESORA	HP LASERJET P1005	26CP4022037K	
ORDENADOR	GENUINEINTEL x86 FAMILY 15 MODEL 4 STEPPING 1 / 448 Mb. De RAM		
IMPRESORA	---		
ORDENADOR	PENTIUM R4 CPU 3.00 GHz, 512 Mb. De RAM		
IMPRESORA	HP DESKJET 5940		
ORDENADOR	INTEL ® PENTIUM ® IV CPU 3,00 GHz AT/T COMPATIBLE 514.860 Kb RAM		
IMPRESORA	CANON MF 3110	EZN03610	
ORDENADOR	PENTIUM IV 3,6 / 1 Gb DDR2 RAM HD 200 Gb / DVD-RW DOBLE CAPA		
IMPRESORA	KONICA 7830	31063B	
ORDENADOR	PENTIUM 3,0 / 512 RAM HD 80 GB / DVD		
IMPRESORA	OKI B4100	BB45006953AO	
2 ORDENADORES	PENTIUM IV 3,00 GHz. / 512 Mb. De RAM 150 Gb. De HD		
IMPRESORA	HP DESKJET 1560		
ORDENADOR	ACER INTEL PENTIUM IV 3000/512 MB. DE RAM / 75 GB. DE HD		
ORDENADOR	INTEL (R) PENTIUM (R) 4CPU 2.30 GHz		
IMPRESORA	OKI B4100		
IMPRESORA	HP DESKJET 3845	UA4C71C24S	

4.17.11. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento del programa de padrón y registro.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para el mantenimiento del programa de padrón y registro.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ABSIS INFORMÁTICA S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ABSIS INFORMÁTICA S.L. el contrato menor de servicios para el mantenimiento del programa de padrón y registro desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe de 447,37 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.12. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento de las calderas en Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de servicios para el mantenimiento de las calderas en Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín de Pesués

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ALLENDE SALCEDO S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ALLENDE SALCEDO S.L. el contrato menor de servicios para el mantenimiento de las calderas en Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín de Pesués desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe de 1.881,59 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.13. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la prevención de riesgos laborales

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de servicios para la prevención de riesgos laborales

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por IBERMUTUAMUR SLU. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a IBERMUTUAMUR SLU el contrato menor de servicios para la prevención de riesgos laborales desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe de 2.059,75 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.14. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para la desinfección del Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de servicios para la desinfección del Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Servicios Veterinarios de Cantabria. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Servicios Veterinarios de Cantabria el contrato menor de servicios para la desinfección del Polideportivo y Colegio Público Fuente Salín de Pesués. desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe de 1.600,00 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.15. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento de la alarma del Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de servicios para el mantenimiento de la alarma del Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Sistema 1 SL. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Sistema 1 SL. el contrato menor de servicios para el mantenimiento de la alarma del Colegio Público Fuente Salín de Pesués.

. desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe de 598,70 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.16. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato del suministro anual del periódico Alerta

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro anual del periódico Alerta.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CANPRE SA es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANPRE SA el contrato menor del suministro anual del periódico Alerta desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe de 460,06 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.17 Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento de la E.B. Residuales Bombeo Prellezo

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para el mantenimiento de la E.B. Residuales Bombeo Prellezo

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por OXITAL es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a OXITAL el contrato menor de servicios para el mantenimiento de la E.B. Residuales Bombeo Prellezo desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe total de 4.694,59 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.17.18 Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de servicios para el mantenimiento de quemadores y calderas

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio para el mantenimiento de quemadores y calderas

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ALLENDE SALCEDO SL es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ALLENDE SALCEDO SL el contrato menor de servicios para el mantenimiento de quemadores y calderas desde el uno de enero de 2.011 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.011 por importe total de 446,49 €, IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.011.

4.18. Informes del alcalde sobre resoluciones.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local,

5. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y diez minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo

Thank you for trying PDF Suite